

Concejo

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca
en treinta y uno de Enero de mil setecientos
noventa y cinco se juntaron a Consejo los
S.^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en
la sala que acostumbra para tratar cosas to-
cantes al servicio de S. M. bien y utilidad de
esta Republica, a saber: el S.^{or} D.^o Torquato Ant.^o
Collado, del Consejo de S. M. su Alcalde del Crim.
honorario de la R.^l Chancilleria de Granada,
Consejero de esta dha. Ciudad y los S.^{res} D.^{os} Andres
Ferrer D.^o Andres Fernandez Valera, D.^o Antonio
Rubira D.^o Juan Mariano Poyatos D.^o Bartolo-
me Navarros y D.^o Valentin Berlinguero Reg.
D.^o Fran.^{co} Sicilia, D.^o Pedro Garcia y D.^o Domingo Munu-
era Diputados del Comun, D.^o Gines Rexas Procur. Gen. y
D.^o Agustin Jimenez Jurad.

Juram.
de los Porteros

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de
sala y juraron por Dios y a una cruz segun
dho. haber citado a los S.^{res} Capitulares, Diputados
del Comun y Procuradores General y Personeros
para este Cabildo en virtud de cedula mandada
despachar por el S.^{or} Conseg.^{or} a fin de resolver
sobre las fianzas de los Depositarios de los Conito
abastos y demas ramos: ver un memorial de
abasto de aceyte para el corriente año: una de-
claracion del sup.^{mo} Consejo de Carr.^a sobre la con-
tribucion extraord.^a: dar cuenta de las rentas
de la Comision que se confixio al S.^{or} D.^o Juan
Mariano Poyatos sobre las fianzas de los Alcaydes
nombrados para la R.^l Carcel y que personas podran
relevarlos y del exped.^{te} de fianzas de sandino Cobeno.

